

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 35	

FECHA:15/07/2026

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE MURALES AMBIENTALES Y OTRAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL ECOTURISMO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PINTANDO VIDA”.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
CAUSAL:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN CUYO VALOR NO SUPERA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** *“la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.* Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

El Municipio de Peque, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Peque, un Gobierno Comunitario", ha identificado el fortalecimiento del ecoturismo y el senderismo como una de las apuestas estratégicas para la generación de desarrollo local sostenible,

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 35	

reconociendo que la riqueza natural del municipio sus miradores, senderos, fuentes hídricas y corredores ecológicos solo se traduce en una oferta turística real y perdurable cuando la propia comunidad se apropia de su cuidado y protección. En esa lógica, el Plan de Desarrollo no concibe el ecoturismo como una actividad económica aislada, sino como el resultado de un proceso previo de educación ambiental que forme en los habitantes del municipio una relación de respeto y valoración hacia su entorno, condición sin la cual ningún sendero, mirador o atractivo natural logra sostenerse en el tiempo frente a prácticas como la contaminación, la deforestación o el manejo inadecuado de residuos.

Es precisamente en ese punto donde se inscribe el proyecto "Pintando Vida": la elaboración de murales ambientales no se plantea como una intervención decorativa de un espacio comunitario cualquiera, sino como una estrategia pedagógica de comunicación visual permanente, que se instala justamente en los sitios que el municipio ha identificado para fortalecer como destino de ecoturismo y senderismo. Al ubicarse en esos mismos lugares —y no en un espacio ajeno a ellos—, el mensaje ambiental plasmado en los murales queda integrado a la experiencia misma del recorrido: quien transita el sendero o visita el mirador encuentra allí, en el propio punto de interés, un recordatorio visual sobre la importancia de conservar el agua, proteger la fauna y la flora local y valorar el paisaje que está observando, lo que refuerza el mensaje de manera mucho más directa y significativa que si estuviera ubicado en un espacio desligado de la experiencia ecoturística.

De esta manera, el proyecto busca que la sensibilización lograda a través de los murales incida directamente sobre los lugares que el municipio proyecta fortalecer con miras al ecoturismo: entre más arraigada esté en la comunidad y en los visitantes la valoración del entorno natural en el que se encuentran, mayor será la probabilidad de que esos mismos senderos, miradores y demás atractivos ecoturísticos se mantengan protegidos, limpios y aptos para el disfrute de propios y visitantes, cerrando así el ciclo entre educación ambiental, apropiación comunitaria y desarrollo turístico sostenible que traza el Plan de Desarrollo municipal.

Ahora bien, la materialización física de estos murales exige un componente pictórico propiamente dicho, es decir, se requiere pintura acrílica en las referencias necesarias para el desarrollo de las obras murales, con las especificaciones de composición, acabado y toxicidad descritas en la ficha técnica correspondiente, en las cantidades que demanda la intervención de las fachadas. Por otro lado, dado que la ejecución de los murales implica que el personal artístico y de apoyo desarrolle labores en alturas superiores a 1,50 metros sobre las fachadas, actividad que, conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y a la Resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas), no puede adelantarse dicho proyecto sin disponer previamente de un sistema de acceso certificado y de los equipos de protección personal

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 35	

correspondientes. El municipio de Pequie no cuenta actualmente con este tipo de equipamiento, circunstancia que impide, en la práctica, la ejecución segura y legal del componente artístico del proyecto, pues ningún contratista o personal vinculado podría intervenir las fachadas a la altura requerida sin incurrir en un riesgo cierto de accidente laboral y en un incumplimiento directo de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo prevista en la Ley 1562 de 2012, exigible tanto a la entidad contratante como al contratista en desarrollo del contrato.

Por tal razón, se requiere adquirir, de una parte, un sistema de andamio multidireccional completo —compuesto por verticales, horizontales, diagonales, bases collar, tornillos niveladores, ruedas, plataformas, rodapiés, escalera interna y pasadores de seguridad— que permita construir una estructura de acceso estable y ajustable a la altura y geometría de los muros objeto de intervención, conforme a las Normas Técnicas Colombianas NTC 1642 y 1641 aplicables a este tipo de estructuras; y de otra, los equipos de protección personal contra caídas —línea de vida vertical certificada, arnés multipropósito de cuerpo completo, mosquetones y eslingas rectas—, indispensables para garantizar la seguridad de quienes ejecuten los murales desde el andamio, en cumplimiento de la misma Resolución 4272 de 2021 y de los estándares EN 353, EN 354, EN 355, EN 361 y EN 362 que rigen cada uno de estos elementos. La adquisición de este equipamiento no constituye, entonces, un fin en sí mismo, sino el medio instrumental y necesario para que la sensibilización ambiental perseguida por el proyecto "Pintando Vida" pueda materializarse de forma segura y conforme a la ley.

En consecuencia, la pintura acrílica, el sistema de andamio multidireccional y los equipos de protección personal para trabajo en alturas no constituyen elementos independientes entre sí, sino los tres componentes necesarios y complementarios de una misma finalidad.

Permitir que el municipio de Pequie ejecute, de manera segura y con la calidad técnica requerida, los murales ambientales que habrán de fortalecer la educación ambiental de su población directamente en los sitios llamados a proyectarse como destino de ecoturismo y senderismo, en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política, que garantiza el derecho a un ambiente sano y el deber estatal de fomentar la educación para su protección, y de la Ley 1549 de 2012, que reconoce la educación ambiental como estrategia transversal de las entidades territoriales para la formación de una cultura de conservación del entorno.

En el plano contractual general, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 fijan los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la elaboración de los estudios previos y los procesos de selección de contratistas por parte de las entidades estatales, mientras que los artículos 287, 311 y 313 de la Constitución Política reconocen la autonomía administrativa,

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 35	

presupuestal y fiscal de los municipios para adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Por las razones expuestas, resulta necesario, conveniente y jurídicamente procedente adelantar el proceso de contratación para el suministro de la pintura, el sistema de andamio multidireccional y los equipos de protección personal para trabajo en alturas requeridos para la ejecución segura de los murales ambientales del proyecto "Pintando Vida" en el Municipio de Peque, como mecanismo idóneo para fortalecer la educación ambiental de la comunidad y consolidar la vocación de ecoturismo y senderismo de los sitios intervenidos.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

En concordancia con lo enunciado y con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Peque un gobierno comunitario" que contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Medio Ambiente y Economía Comunitaria Sostenible

SECTOR 4: El turismo: una alternativa de vida popular y campesina

PROGRAMA 3.4.1: El turismo: una alternativa de vida popular y campesina

PRODUCTO: Adecuación de los espacios naturales para el aprovechamiento turístico en el municipio de Peque.

INDICADOR DE INVERSIÓN: Adecuación de los espacios naturales para el aprovechamiento turístico en el municipio de Peque.

2. Objeto:

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE MURALES AMBIENTALES Y OTRAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL ECOTURISMO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PINTANDO VIDA".

2.1. Alcance:

El contratista seleccionado deberá ejecutar de manera integral el suministro de la pintura, los equipos de protección personal y los elementos de andamiaje necesarios para el desarrollo de las intervenciones comunitarias orientadas a la elaboración de murales ambientales en el marco del proyecto "Pintando Vida", los cuales se ejecutarán directamente en los sitios del municipio de Peque, Antioquia, identificados para el

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 35	

fortalecimiento del ecoturismo y el senderismo. El alcance abarca las siguientes obligaciones esenciales:

1. Suministro de bienes

El contratista suministrará, como sistema completo, la pintura acrílica y los equipos de protección personal para trabajo en alturas y los elementos del sistema de andamio multidireccional especificados en las fichas técnicas anexas, a saber: pintura acrílica mate en las referencias de color requeridas; línea de vida vertical certificada con gancho, arnés multipropósito de cuatro argollas, mosquetones tipo N.º 8 y eslingas, de una parte; y verticales de 1 y 2 metros, horizontales de 0,73 y 2,07 metros, diagonales, bases collar galvanizadas, pasadores verticales, escalera interna, plataformas metálicas con y sin puerta de acceso, rodapiés, tornillos niveladores de base plana y ruedas con tornillo nivelador, de otra parte. Todos los bienes deberán entregarse nuevos, sin uso, en su empaque original, libres de defectos de fabricación, corrosión o deformación, y acompañados de su respectiva ficha técnica, certificado de conformidad (cuando aplique) y manual de uso en español, conforme a las condiciones de entrega descritas en cada ficha técnica que hace parte integral del presente estudio.

2. Calidad y normatividad técnica

El contratista deberá garantizar que la totalidad de los bienes suministrados cumplan con las Normas Técnicas Colombianas NTC 1920 y NTC 2076 aplicables a los elementos de andamiaje, con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo (Reglamento Técnico de Equipos de Protección Individual para Trabajo en Alturas) y con los estándares internacionales EN 353-1, EN 353-2, EN 354, EN 355, EN 361 y EN 362 que resulten aplicables a cada equipo de protección personal, según se detalla en las condiciones de calidad mínima y en la norma técnica aplicable señaladas en cada ficha técnica. La pintura acrílica suministrada deberá corresponder a una composición de emulsión de polímero acrílico y pigmentos orgánicos/inorgánicos, base agua, no tóxica, con acabado liso y satinado sin tendencia a amarillear, apta para intervención mural en superficies expuestas a la intemperie. El sistema de andamio deberá ser compatible entre sí en todos sus componentes (verticales, horizontales, diagonales, bases, plataformas y accesorios), de manera que conformen un único sistema estructural funcional y no un conjunto de piezas sueltas sin interoperabilidad garantizada.

3. Entrega

Será responsabilidad exclusiva del contratista el transporte de los bienes desde su lugar de origen hasta el municipio de Peque, así como el cargue, descargue y demás costos directos

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 35	

e indirectos asociados a la entrega, incluyendo empaque, impuestos y tasas a que haya lugar. La entrega se realizará en la oficina del almacén municipal. Los bienes deberán entregarse debidamente rotulados y protegidos, acompañados de la remisión o factura correspondiente y de las fichas técnicas, manuales, garantías y certificados de cada elemento, cuando aplique. El contratista no asumirá el montaje del sistema de andamio ni la ejecución de la obra pictórica como parte de la entrega, sin perjuicio de la obligación de capacitación descrita en el numeral siguiente.

4. Capacitación en montaje y desmontaje seguro del andamio

Como parte del alcance del contrato, el contratista deberá realizar una jornada de capacitación dirigida al personal que se encargará del armado del sistema de andamio, la cual deberá cubrir, como mínimo, el procedimiento de montaje y desmontaje seguro del sistema, la secuencia de trabajo recomendada por el fabricante y las buenas prácticas de seguridad aplicables durante estas labores, de manera que quienes vayan a operar el andamio en cada uno de los sitios a intervenir cuenten con los conocimientos necesarios para hacerlo sin poner en riesgo su integridad. Dada la dispersión geográfica de los sitios priorizados para el ecoturismo y el senderismo, la capacitación deberá dejar al personal en capacidad de replicar el montaje y desmontaje del sistema en cada lugar donde este se traslade para la ejecución de los murales.

a. Especificaciones técnicas

ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
1	Línea de vida vertical certificada con gancho	Unidad	Cuerda de 12 mm, longitud 20 m, para uso en sistema personal de protección contra caídas; compatible con arrestador/deslizador y con gancho/conector certificado. Debe incluir identificación del fabricante, lote/serial e instrucciones en español.	1

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 35	

ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
2	Arnés multipropósito 4 argollas	Unidad	Arnés de cuerpo completo multipropósito, 4 argollas/puntos de conexión: dorsal para detención de caídas, frontal/external según diseño, laterales para posicionamiento. Correas en poliéster o poliamida, hebillas de ajuste, etiqueta legible y talla/capacidad indicada.	1
3	Mosquetones tipo N.º 8 / conector certificado	Unidad	Conector metálico tipo mosquetón/gancho, cierre automático con seguro, resistencia y apertura acordes con el sistema.	6
4	Eslinga recta	Unidad	Eslinga recta para restricción/posicionamiento o conexión según uso definido; longitud y material certificados	2
5	Vertical	Unidad	De 1m en tubería estructural cal. 3.25mm sin espigo - galvanizado	10
6	Vertical	Unidad	De 2m en tubería estructural cal. 3.25mm con espigo - galvanizado	16
7	Horizontal	Unidad	De 0.73m en tubería estructural cal. 3.25mm - galvanizado	4
8	Horizontal	Unidad	De 2.07m en tubería estructural cal. 3.25mm - galvanizado	44
9	Diagonal	Unidad	Para 2.07m en tubería estructural cal. 2.5mm - 2.81ml - galvanizado	16
10	Base collar galvanizada	Unidad	Base collar galvanizada para arranque del andamio multidireccional, compatible con tornillo nivelador y verticales del sistema.	8
11	Pasador Vertical	Unidad	Pasador/seguro vertical compatible con el sistema de andamio, galvanizado o con protección anticorrosiva, para asegurar uniones según diseño del fabricante	8
12	Escalera Interna	Unidad	Antideslizante para 2m galvanizada importada	2
13	Plataforma metálica	Unidad	De 2.07x0.32m galvanizada sin puerta de acceso	10

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
14	Plataforma	Unidad	En acero y aluminio de 2.07x0.60m con puerta de acceso	2
15	Rodapié 2,07 x 0,15 m	Unidad	Rodapié de 2,07 x 0,15 m para plataforma de andamio, compatible con el sistema, material resistente y protección anticorrosiva.	8
16	Tornillo nivelador base plana	Unidad	Tornillo nivelador con base plana, tubo roscado de 38 mm, compatible con base collar y capacidad declarada por fabricante; protección anticorrosiva	8
17	Rueda 8 pulgadas con tornillo nivelador	Unidad	Rueda en polipropileno de 8 pulgadas con freno/bloqueo, tornillo nivelador de 500 mm, capacidad declarada 1.200 kg según ficha técnica, compatible con el andamio.	8
18	Pintura acrílica blanco mate	Litro	Presentación: Envase de 1.000 ml.Composición: Emulsión de polímero acrílico y pigmentos orgánicos/inorgánicos.Acabado: Liso y satinado, sin tendencia a amarillear.Solubilidad: Base agua (soluble al estado húmedo, resistente al agua una vez seca).Toxicidad: No tóxica.	5
19	Pintura acrílica amarillo mate	Litro	Presentación: Envase de 1.000 ml.Composición: Emulsión de polímero acrílico y pigmentos orgánicos/inorgánicos.Acabado: Liso y satinado, sin tendencia a amarillear.Solubilidad: Base agua (soluble al estado húmedo, resistente al agua una vez seca).Toxicidad: No tóxica.	5

ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:
20	Pintura acrílica negro mate	Litro	Presentación: Envase de 1.000 ml. Composición: Emulsión de polímero acrílico y pigmentos orgánicos/inorgánicos. Acabado: Liso y satinado, sin tendencia a amarillear. Solubilidad: Base agua (soluble al estado húmedo, resistente al agua una vez seca). Toxicidad: No tóxica.	5

Se anexará a este documento las fichas técnicas correspondientes

0

La entrega de los bienes objeto del contrato se efectuará en una sola entrega, de conformidad con las condiciones, especificaciones y requerimientos definidos por la supervisión contractual.

POR LO CUAL SOLICITA OFERTAS que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente INVITACION PÚBLICA, de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069/2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y pertinentes con la materia.

Codificación del servicio según UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
60121200	60	12	12	00	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
46182302	46	18	23	02	Acollador de protección contra caídas
46182306	46	18	23	06	Seguridad y protección personal
46182304	46	18	23	04	Conector de anclaje
30191502	30	19	15	02	Andamios
30191606	30	19	16	06	Escaleras de andamio
31211508	31	21	15	08	Pinturas acrílicas

LUGAR DE EJECUCIÓN:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 35	

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Peque y los suministros objeto de la futura contratación deberán ser entregados a costo del proveedor en el almacén de la alcaldía ubicado en la calle 10 # 9 40 Municipio de Peque Antioquia o según requerimiento del municipio, donde se levantará el acta por parte del almacenista con la verificación de las cantidades y unidades solicitadas por el supervisor del contrato.

2.4 Obligaciones Generales De Las Partes.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, en el marco de la ejecución de este contrato, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes productos y servicios:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato (sistema de andamio multidireccional y equipos de protección personal para trabajo en alturas) y pinturas acrílicas, sin uso, en su empaque original y con las cantidades exactas señaladas en las fichas técnicas anexas al estudio previo.
2. Garantizar que cada uno de los bienes suministrados cumpla con las condiciones de calidad mínima, la norma técnica aplicable y las condiciones de entrega descritas en su

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 35	

respectiva ficha técnica, sin sustituir especificaciones, materiales o dimensiones sin autorización previa y expresa de la supervisión del contrato.

3. Acreditar el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y de las Normas Técnicas Colombianas NTC 1642 y 1641, así como de los estándares internacionales EN 353, EN 354, EN 355, EN 361 y EN 362 que correspondan a cada equipo de protección personal, mediante los respectivos certificados de conformidad expedidos por el fabricante.
4. Cumplir con lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC 5828 respecto de pinturas de alta resistencia para exterior, así como las demás normas técnicas colombianas o internacionales concordantes
5. Entregar, junto con cada bien, su ficha técnica, certificado de conformidad y manual de uso en idioma español, de forma que el municipio cuente con el soporte documental completo para su posterior uso, mantenimiento y eventual reposición de piezas.
6. Garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de todos los componentes del sistema de andamio (verticales, horizontales, diagonales, bases collar, tornillos niveladores, ruedas, plataformas, rodapiés, escalera interna y pasadores), de manera que conformen un único sistema estructural funcional y no un conjunto de piezas sueltas sin ensamble garantizado entre sí.
7. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los bienes desde su lugar de origen hasta el municipio de Peque, Antioquia, así como el cargue, descargue, empaque y demás costos directos e indirectos asociados a la entrega, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
8. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes en una sola oportunidad, en el almacén del municipio de Peque o lugar que defina la supervisión del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, y suscribir el acta de recibo a satisfacción correspondiente.
9. Entregar los bienes debidamente rotulados y protegidos para su transporte, acompañados de la remisión o factura correspondiente, de manera que se garantice su integridad hasta el momento de la entrega final.
10. Realizar, dentro del plazo de ejecución del contrato, una jornada de capacitación dirigida al personal que el municipio designe, sobre el procedimiento de montaje y desmontaje seguro del sistema de andamio, la secuencia de trabajo recomendada por el fabricante y las buenas prácticas de seguridad aplicables a esta labor.
11. Reemplazar, sin costo adicional para el municipio y dentro del término que fije la supervisión, cualquier bien que al momento de la entrega no cumpla con las especificaciones técnicas, presente defectos de fabricación o no cuente con la certificación de conformidad exigida.
12. Presentar a la supervisión del contrato los documentos que esta requiera para efectos del trámite y pago de las cuentas correspondientes, así como los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 35	

13. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o inconformidades que formule la supervisión del contrato sobre la calidad, cantidad o condiciones de entrega de los bienes, y subsanarlas dentro del plazo que esta señale.
14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y no utilizarla para fines distintos a los previstos en el mismo.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las normas legales aplicables a la contratación estatal, así como con las que expresamente se pacten en el clausulado contractual.

2.4.3 OBLIGACIONES DE PARTE DEL MUNICIPIO:

Consecuencialmente con lo dicho, el municipio de Pequie igualmente asume las siguientes obligaciones:

- Nombrar un supervisor del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados previa verificación de cumplimiento de actividades.
- Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato.
- Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Pequie es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** para la vigencia 2026

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes-se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 35	

artículo 30 indica que el reglamento determinará, con una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que corresponda a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio”

4. Limitación a Mipymes

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (02) mipyme colombianas** para limitar la convocatoria.
- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 35	

con el presente proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$42.809.318)**

6. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

6.1. Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

6.2. Análisis legal — normatividad específica aplicable a los productos objeto del contrato

Adicional al marco general de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) que rige el proceso de selección, resulta necesario identificar la normatividad sustantiva que regula, en Colombia, los bienes específicos objeto del presente contrato: los equipos de protección personal para trabajo en alturas y los elementos del sistema de andamio multidireccional.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 35	

La Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales, constituye el fundamento normativo superior que obliga a todo empleador y a toda entidad contratante a garantizar condiciones de trabajo seguras para quienes desarrollen actividades de alto riesgo, entre ellas el trabajo en alturas. En desarrollo de esta ley, el Decreto 1072 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo—, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que exige a las entidades identificar los peligros asociados a las labores en altura y adoptar las medidas de prevención y protección correspondientes, entre ellas la disposición de equipos certificados.

La Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 3368 de 2014, constituye el "Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas" y establece la obligación de implementar medidas de prevención y protección contra caídas para todo trabajo realizado a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior, exigiendo el uso de sistemas de acceso, sistemas de protección contra caídas y equipos certificados, así como la certificación de competencias laborales del personal que ejecute estas labores. Sobre esta base, la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo expide el "Reglamento Técnico de Equipos de Protección Individual para Trabajo en Alturas", norma que fija de manera puntual las características técnicas, los requisitos de fabricación, las condiciones de marcado, etiquetado y certificación de conformidad exigibles a los arneses de cuerpo completo, líneas de vida, eslingas, absorbedores de impacto y conectores (mosquetones), y que constituye el referente técnico directo de las fichas técnicas anexas al presente estudio para los ítems 1 a 5.

En concordancia con la reglamentación anterior, las Normas Técnicas Colombianas NTC 1642 y 1641 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) fijan los requisitos de diseño, materiales, dimensiones y condiciones de seguridad estructural exigibles a los andamios y a los tubos estructurales galvanizados empleados en su fabricación, y son las normas de referencia expresamente citadas en las fichas técnicas de los ítems 6 a 18 del presente proceso. De manera complementaria, dado que la normatividad técnica colombiana remite en varios aspectos a estándares internacionales para efectos de la certificación de los equipos de protección personal, resultan aplicables las normas EN 353-1 y EN 353-2 (dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y flexible), EN 354 (eslingas), EN 355 (absorbedores de energía), EN 361 (arneses anticaídas de cuerpo completo) y EN 362 (conectores), así como la referencia ANSI/ASSE Z359.1 para conectores, en la medida en que dichos estándares son los que permiten acreditar de manera verificable las resistencias mínimas de ruptura, apertura y capacidad de carga exigidas por la Resolución 4272 de 2021.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 35	

Sin perjuicio de la reglamentación especial ya referida, la Resolución 2400 de 1979 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —"Estatuto de Seguridad Industrial"—, en su Título V, Capítulo 2, contiene disposiciones generales aún vigentes sobre las condiciones mínimas de resistencia, estabilidad y protección que deben reunir los andamios utilizados en labores de construcción, mantenimiento o intervención de fachadas, disposiciones que deben leerse de manera armónica y complementaria con la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 4272 de 2021, normas posteriores y especiales que actualizan y desarrollan con mayor rigor técnico la materia.

De la lectura conjunta de las normas expuestas se concluye que los bienes objeto del presente proceso de contratación —el sistema de andamio multidireccional y los equipos de protección personal para trabajo en alturas— no son de libre configuración técnica por parte del proveedor, sino que están sujetos a un régimen normativo específico, de carácter técnico y obligatorio, que exige la entidad contratante verificar, al momento de la entrega, el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC 1642 y 1641, de la Resolución 4272 de 2021 y de los estándares internacionales de referencia aplicables a cada equipo, así como la existencia de los respectivos certificados de conformidad, condición que se ha incorporado de manera expresa tanto en las fichas técnicas anexas como en las obligaciones específicas del contratista descritas en el presente estudio previo.

6.2. Análisis de la demanda

El municipio de Peque durante vigencias anteriores celebro los siguientes contratos:

Histórico Municipio de Peque

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025-CS-019	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE MURALES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, CON EL FIN DE PROMOVER LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y LAS RUTAS ECOTURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PINTANDO VIDA	COMUNFER SAS	\$33.089.135
2024-CS-006	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA "NELLY GUERRA SERNA" DEL MUNICIPIO DE PEQUE	JACKELINE HIGUITA AGUDELO	\$ 28,421,193.87

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 35	

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025-CS-019	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE MURALES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, CON EL FIN DE PROMOVER LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y LAS RUTAS ECOTURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PINTANDO VIDA	COMUNFER SAS	\$33.089.135
2024-CS-038	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TECHO Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA NELLY GUERRA SERNA DEL MUNICIPIO DE PEQUE	MARLON YESID LOPERA AGUDELO	\$36,282,600
2023-CS-042	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDA LA SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (PEAM) DEL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA	DIANA YANETH TORRES HERNANDEZ	\$32,480,000

6.3. Análisis de la Oferta

De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

Existen varios proveedores a nivel departamental, como **Andamios Y Estructuras De Colombia S A S**, identificado con NIT 9001994731 ubicado en la Carrera 50 #96A Sur 280 Bodega 13, La Estrella, Antioquia; **Ferretería Y Bloquera La Paz S A S**, NIT 9015320058, CALLE 9 2-06 Santa Fe de Antioquia; **Comercializadora De Materiales Para La Construcción Del Occidente S A S**, identificado con NIT 9010470982, carrera 14 12 B 65, Sopetrán- Antioquia; SOCIEDADES PEQUE SAS, identificada con NIT No. 901887.343, ubicado en la cerraera Bolivar 11-28 del municipio de Peque, con correo electrónico vleeod@hotmail.com; Solicitud cotización Arlindo Higueta Jiménez, identificado con Cédula de ciudadanía No. 15.286.947, ubicado en Carrera Bolivar # 7-36 del municipio de Peque- Antioquia, con correo electrónico higuitaarlindo@gmail.com; SAMM Colombia SAS, identificada con NIT No. 900.332.396, Ubicado en Calle 21 # 69b-35 en la ciudad de Bogotá, solicitud que fue remitida por medio de su página web www.sammcolombia.com; entre otros.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 35	

Se realiza la solicitud de cotizaciones que permitan conocer las condiciones del mercado, tanto a nivel local como regional, teniendo presente las condiciones de acceso al territorio. Se realiza un estudio de históricos de contratación, tanto a nivel municipal como del SECOP en general para determinar condiciones similares que puedan fortalecer el proceso actual. Se tiene presente el histórico de precios, para reconocer personas naturales o jurídicas con experiencia a nivel municipal en el suministro de este tipo de máquinas deportivas.

De acuerdo con el análisis de la oferta:

Desde la Secretaría de Bienestar Social y de Salud de la Administración Municipal de Peque, se expidió con fecha del 8 y 17 de julio de 2026 solicitud de cotización para el estudio de mercado del proceso de selección de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE MURALES AMBIENTALES Y OTRAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PRESERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL ECOTURISMO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PINTANDO VIDA”, dichas solicitudes de cotización se remitieron a diversos comerciantes y empresas identificadas, sin embargo, si bien se realizaron diversas solicitudes, solo se recibió una única cotización.

1. Solicitud cotización SOCIEDADES PEQUE SAS, identificada con NIT No. 901887.343, ubicado en la cerra Bolivar 11-28 del municipio de Peque, con correo electrónico velleod@hotmail.com, remitida el día miércoles 8 de julio del presente año

Solicitud de **cotización** para suministro de equipos de alturas ➤

bienestarsocial peque-antioquia.gov.co <bienestarsocial@peque-antioquia.gov.co>
para sociedad@pequesas

mié, 8 jul, 8:05

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Peque adelanta actualmente un proceso orientado al suministro de equipos de alturas y elementos de protección requeridos para el desarrollo seguro de las actividades operativas. En este sentido, agradecemos su colaboración mediante la presentación de una **cotización** que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de estimar el valor del suministro requerido por la Administración Municipal.

 **Carolina Londoño Lopez**
Secretaria de bienestar social
Cel: 3226129315
www.peque-antioquia.gov.co
Municipio de Peque Antioquia

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail

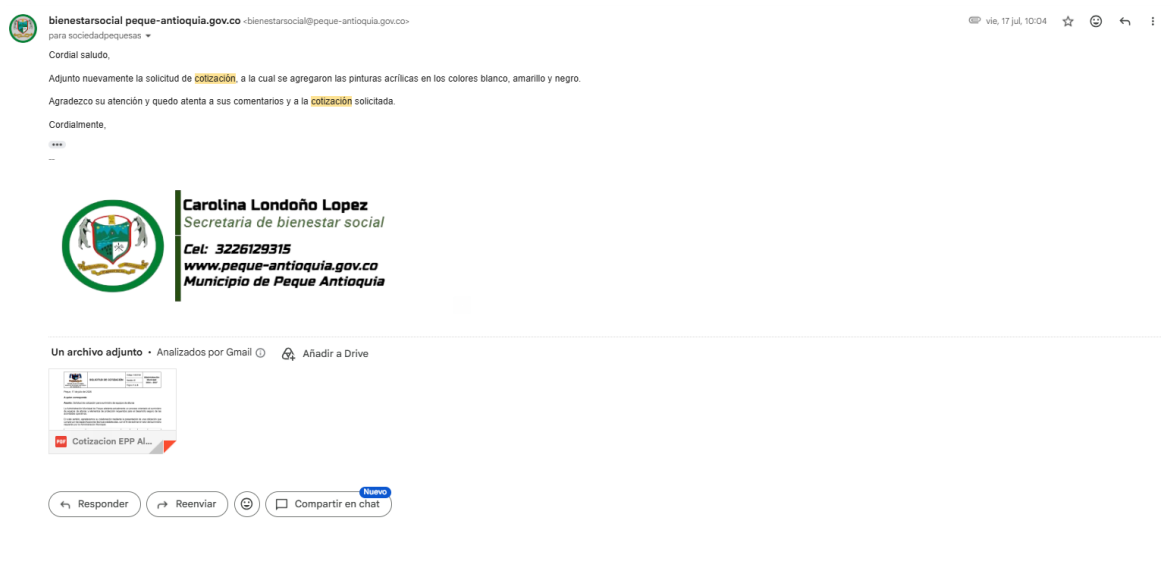
 Añadir a Drive



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 35	



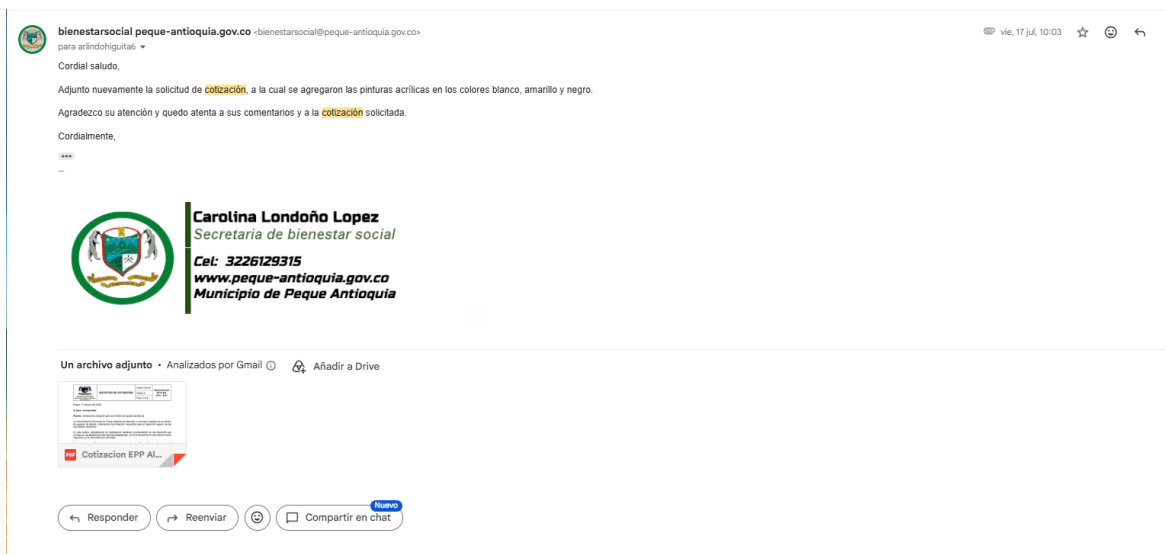
- Solicitud cotización Arlindo Higueta Jiménez, identificado con Cédula de ciudadanía No. 15.286.947, ubicado en Carrera Bolivar # 7-36 del municipio de Peque- Antioquia, con correo electrónico higuetaarlindo@gmail.com, la cual fue remitida el día 8 de julio del presente año.



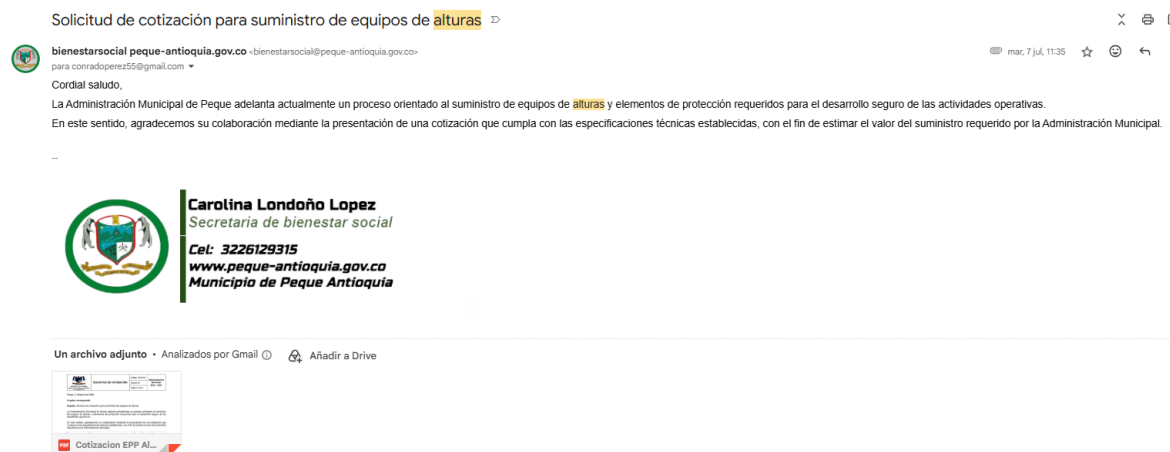
“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 35	



3. Solicitud cotización Conrado Antonio Pérez, identificado con Cédula de ciudadanía No. 15.286.350, ubicado en Carrera CR LA PAZ 8 N° 9-32 del municipio de Peque-Antioquia, con correo electrónico conradoperez55@gmail.com, la cual fue remitida el día 07 de julio del presente año.



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

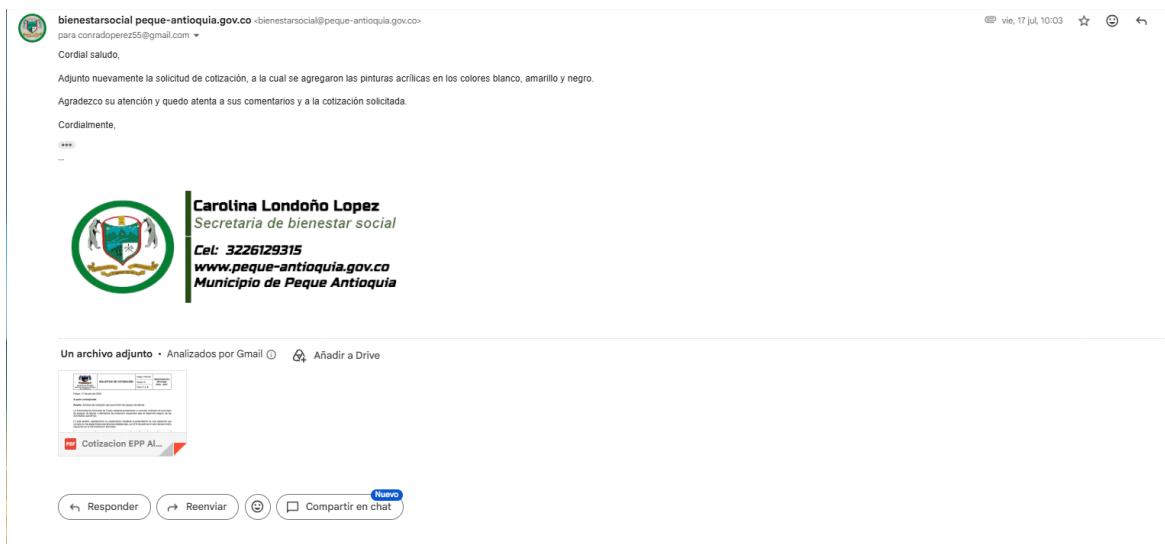
Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

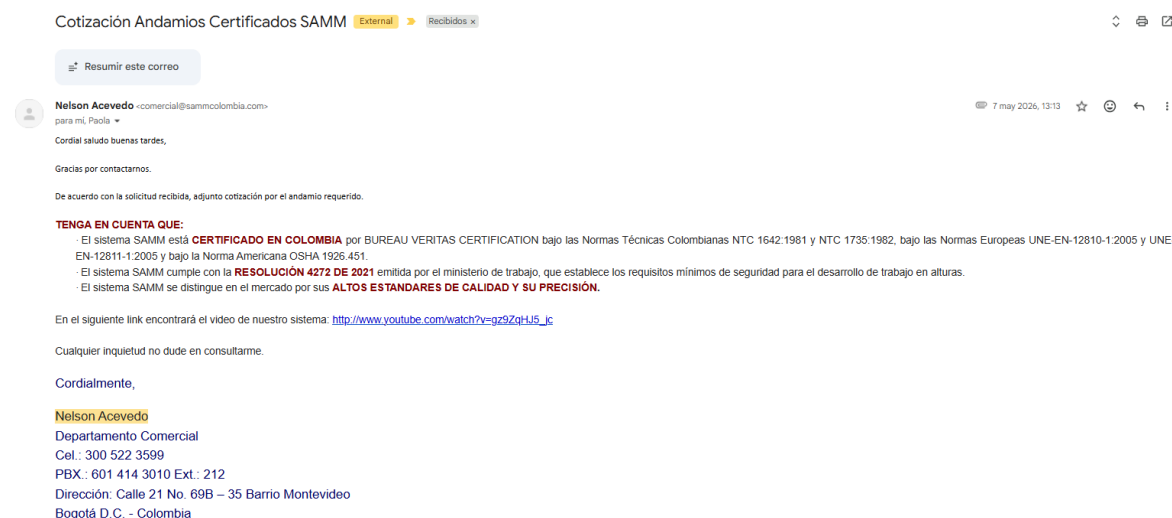
Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 35	



4. Solicitud de cotización remitida a SAMM Colombia SAS, identificada con NIT No. 900.332.396, Ubicado en Calle 21 # 69b-35 en la ciudad de Bogotá, solicitud que fue remitida por medio de su página web www.sammcolombia.com



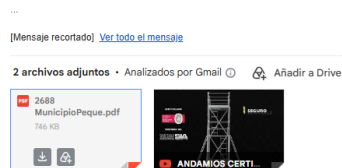
“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 22 de 35	

From: Info Samm Colombia <info@sammcolombia.com>
Sent: Thursday, May 7, 2026 10:04:21 AM
To: Info Samm Colombia <info@sammcolombia.com>
Subject: Nuevo formulario de venta: sammcolombia.com

Nombre Municipio
Ciudad Peque, Antioquia
Empresa Alcaldía
NIT 890.982.301-4
Teléfono 322 6129315
Correo electrónico biensocial@peque-antioquia.gov.co
Servicio Venta
ID de campo #12 Andamio 10
Mensaje Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la cotización de los siguientes elementos: Andamio de 5 metros, con área de 2.07 m x 2.07 m, debidamente certificado. Plataforma para andamio con barandilla de 1 metro.
Enviado desde Samm



En síntesis, la entidad no recibió respuesta por la solicitud de cotización número 2 y número 3; así mismo, respecto de la solicitud número 4 solo recibió por los elementos correspondientes a andamios y elementos de protección; en ese sentido, no se tendrá en cuenta dicha cotización, pues no permite una ponderación que permita realizar un promedio adecuado de la totalidad de los bienes a suministrar.

De acuerdo con lo anterior, se tiene en cuenta la cotización número uno.

A partir de la cotización válida recibida, se calculó un promedio de mercado de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS**

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 23 de 35	

QUINCE PESOS M/L (\$42.949.415). No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal real de la entidad se procedió a realizar un ajuste en las cantidades de los productos a suministrar, en consecuencia y partiendo del presupuesto disponible, el Municipio de Peque fija como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$42.809.318).** Por tanto, los proponentes deberán presentar su oferta económica por un valor igual o inferior al presupuesto oficial aquí señalado.

Cotización 1: SOCIEDADES PEQUE SAS, identificada con NIT No. 901887.343, ubicado en la cerra Bolivar 11-28 del municipio de Peque, con correo electrónico velleod@hotmail.com, remitida el miércoles 8 de julio del presente año

					SOCIEDADES PEQUE SAS	
ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Línea de vida vertical certificada con gancho	Unidad	Cuerda de 12 mm, longitud 20 m, para uso en sistema personal de protección contra caídas; compatible con arrestador/deslizador y con gancho/conector certificado. Debe incluir identificación del fabricante, lote/serial e instrucciones en español.	1	\$ 455.625	\$ 455.625
2	Arnés multipropósito 4 argollas	Unidad	Arnés de cuerpo completo multipropósito, 4 argollas/puntos de conexión: dorsal para detención de caídas, frontal/esternal según diseño, laterales para posicionamiento. Correas en poliéster o poliamida, hebillas de ajuste, etiqueta legible y talla/capacidad indicada.	1	\$ 327.899	\$ 327.899
3	Mosquetones tipo N.º 8 / conector certificado	Unidad	Conector metálico tipo mosquetón/gancho, cierre automático con seguro, resistencia y apertura acordes con el sistema.	6	\$ 52.638	\$ 315.828

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 25 de 35	

					SOCIEDADES PEQUE SAS	
ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:	VALOR UND	VALOR TOTAL
4	Eslinga recta	Unidad	Eslinga recta para restricción/posicionamiento o conexión según uso definido; longitud y material certificados	2	\$ 396.636	\$ 793.272
5	Vertical	Unidad	De 1m en tubería estructural cal. 3.25mm sin espigo - galvanizado	10	\$ 170.282	\$ 1.702.820
6	Vertical	Unidad	De 2m en tubería estructural cal. 3.25mm con espigo - galvanizado	16	\$ 303.886	\$ 4.862.176
7	Horizontal	Unidad	De 0.73m en tubería estructural cal. 3.25mm - galvanizado	4	\$ 145.042	\$ 580.168
8	Horizontal	Unidad	De 2.07m en tubería estructural cal. 3.25mm - galvanizado	44	\$ 261.482	\$ 11.505.208
9	Diagonal	Unidad	Para 2.07m en tubería estructural cal. 2.5mm - 2.81ml - galvanizado	16	\$ 291.644	\$ 4.666.304
10	Base collar galvanizada	Unidad	Base collar galvanizada para arranque del andamio multidireccional, compatible con tornillo nivelador y verticales del sistema.	8	\$ 127.575	\$ 1.020.600
11	Pasador Vertical	Unidad	Pasador/seguro vertical compatible con el sistema de andamio, galvanizado o con protección anticorrosiva, para asegurar uniones según diseño del fabricante	8	\$ 10.500	\$ 84.000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

					SOCIEDADES PEQUE SAS	
ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:	VALOR UND	VALOR TOTAL
12	Escalera Interna	Unidad	Antideslizante para 2m galvanizada importad	2	\$ 443.324	\$ 886.648
13	Plataforma metálica	Unidad	De 2.07x0.32m galvanizada sin puerta de acceso	10	\$ 612.100	\$ 6.121.000
14	Plataforma	Unidad	En acero y aluminio de 2.07x0.60m con puerta de acceso	2	\$ 885.910	\$ 1.771.820
15	Rodapié 2,07 x 0,15 m	Unidad	Rodapié de 2,07 x 0,15 m para plataforma de andamio, compatible con el sistema, material resistente y protección anticorrosiva.	8	\$ 166.432	\$ 1.331.456
16	Tornillo nivelador base plana	Unidad	Tornillo nivelador con base plana, tubo roscado de 38 mm, compatible con base collar y capacidad declarada por fabricante; protección anticorrosiva	8	\$ 120.982	\$ 967.856
17	Rueda 8 pulgadas con tornillo nivelador	Unidad	Rueda en polipropileno de 8 pulgadas con freno/bloqueo, tornillo nivelador de 500 mm, capacidad declarada 1.200 kg según ficha técnica, compatible con el andamio.	8	\$ 524.970	\$ 4.199.760

					SOCIEDADES PEQUE SAS	
ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:	VALOR UND	VALOR TOTAL
18	Pintura acrílica blanco mate	Litro	Presentación: Envase de 1.000 ml.Composición: Emulsión de polímero acrílico y pigmentos orgánicos/inorgánicos.Acabado: Liso y satinado, sin tendencia a amarillear.Solubilidad: Base agua (soluble al estado húmedo, resistente al agua una vez seca).Toxicidad: No tóxica.	5	\$ 90.465	\$ 452.325
19	Pintura acrílica amarillo mate	Litro	Presentación: Envase de 1.000 ml.Composición: Emulsión de polímero acrílico y pigmentos orgánicos/inorgánicos.Acabado: Liso y satinado, sin tendencia a amarillear.Solubilidad: Base agua (soluble al estado húmedo, resistente al agua una vez seca).Toxicidad: No tóxica.	5	\$ 90.465	\$ 452.325

					SOCIEDADES PEQUE SAS	
ITEM	PRODUCTO	UNID	Descripción técnica detallada:	Cantidad:	VALOR UND	VALOR TOTAL
20	Pintura acrílica negro mate	Litro	Presentación: Envase de 1.000 ml.Composición: Emulsión de polímero acrílico y pigmentos orgánicos/inorgánicos.Acabado: Liso y satinado, sin tendencia a amarillear.Solubilidad: Base agua (soluble al estado húmedo, resistente al agua una vez seca).Toxicidad: No tóxica.	5	\$ 90.465	\$ 452.325
					Subtotal	\$ 36.091.945
					Iva (si aplica)	\$ 6.857.470
					Valor Total	\$ 42.949.415

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 29 de 35	

6.4. Forma de Pago:

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o menor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$42.809.318)**. y la forma de pago será mediante un pago único, el cual se efectuará una vez el contratista realice la entrega total de los bienes y servicios, previa verificación, validación y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, tras la presentación de la respectiva factura y el cumplimiento de los demás requisitos legales, tributarios y contractuales exigidos por el municipio de Peque.

Previo a efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.5. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

Se ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:	De Inversión:		No Aplica:
	No	Si		No
Código BPIN:	202500000045520			
	fortalecimiento del sector turismo en el municipio de Peque			
Origen Del Recurso:	Recursos Propios		Si-Sector eléctrico	
	Presupuesto Nacional/Territorial		Territorial	
	Regalías		No	
	Recursos de Crédito		No	
	SGP:		Sector	
	No Aplica		-	
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual		Si	
	Vigencia Futura Ordinaria		No	

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

	Vigencia Futura Extraordinaria		No
	Rubros	2.3.2.02.01.003	
	Descripción Rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	
	CPC	3511018	
	Producto de inversión	350203906- Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico, comercio, industria y turismo productividad y competitividad de las empresas colombianas	
	Indicador de inversión	350203906- Estudios realizados	

6.6. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.7. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.8. Aspectos Tributarios

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato, que pueden incluir, pero sin limitarse a:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 11.000
- Estampilla Pro cultura (2%).
- Tasa Pro deporte (2.5%)

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 35	

- Estampilla Pro anciano (4%).
- Estampilla pro hospital (1%).
- Estampilla pro justicia (2%)

Nota: Las deducciones anteriormente relacionadas corresponden a los tributos de carácter municipal aplicables al presente contrato. Así mismo, el Municipio practicará las retenciones tributarias del orden nacional a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás normas tributarias vigentes. En caso de que el contratista sea beneficiario de alguna exención, exclusión o tratamiento tributario especial, deberá acreditarlo mediante la documentación y el soporte legal correspondiente.

7. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

8. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

8.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

8.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 32 de 35	

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Espectáculo	Espectáculo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la entrega de equipo cardiovascular en el tiempo pactado	Retrasos en actividades deportivas y posibles sanciones	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	- Póliza de cumplimiento - Cronograma detallado - Supervisión contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Espectáculo	Espectáculo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de equipo cardiovascular con mala calidad	Rechazo de productos y procesos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	- Póliza de calidad - Fichas técnicas - Revisión previa de muestras	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual

8.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la constitución de garantías no es obligatoria en el presente proceso por tratarse de una contratación cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Peque. No obstante, en virtud del análisis de riesgos que antecede y con el fin de proteger el interés público y los recursos invertidos en la dotación objeto del presente proceso, la entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de las siguientes garantías.

9. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad	20% del valor del contrato	Un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato

La vigencia de la garantía de calidad se fija en un (1) año, en concordancia con el período mínimo de garantía técnica exigido a los bienes en las fichas técnicas del presente proceso, con el fin de que la cobertura asegurada respalde efectivamente dicho período.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato y entregarlas firmadas por las partes. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

10. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente y verificado el valor estimado del presente proceso de contratación frente a los umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de mínima cuantía se encuentra por debajo de los montos mínimos a partir de los cuales resultan aplicables las obligaciones derivadas de dichos Acuerdos, motivo por el cual el presente proceso no está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 35 de 35	

11. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Pequie, a través de la Secretaria de Bienestar Social y Salud o la persona designada por el alcalde.

Tipo de contrato: Contrato de Suministros, características técnicas y uniformes.

9.1. Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se agoten los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10. Anexos:

- Certificado BPIM
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Fichas técnicas
- Cotizaciones
- Invitación pública


CAROLINA LONDOÑO LOPEZ
 Secretaria de Bienestar Social y de Salud

Proyecto:	Carolina Londoño
Reviso y aprobó:	Alberto Grisales